

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO N° 0042

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, catorce (14) de enero de dos mil

veintidós (2022)

Proceso: Filiación- Impugnación de la Paternidad
Demandante: WILSON HERNANDO MARTÍNEZ PEDRAZA
Demandado: NNA; L.M.G. representada legalmente por su madre LUZ EDILIA GARZÓN GIRALDO
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00224-00

I.- ASUNTO:

Resolver respecto a la notificación de la demanda a la parte demandada, previa las siguientes

II.- CONSIDERACIONES:

En escrito allegado a través de correo electrónico institucional, de fecha 10 de diciembre de 2021, la parte demandante dentro del presente asunto presenta documentación de la notificación de demanda a la parte demandada.

Al revisar el expediente encuentra el Juzgado que la parte interesada no ha aportado constancia de recibido de la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora LUZ EDILIA GARZÓN GIRALDO

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de contabilizar los términos y no vulnerar el derecho de defensa de la demandada, se requerirá a la parte demandante, señor WILSON HERNANDO MARTÍNEZ PEDRAZA, para que, en el término de ejecutoria del presente auto, aporte la respectiva constancia de notificación de la demanda a la parte demandada.

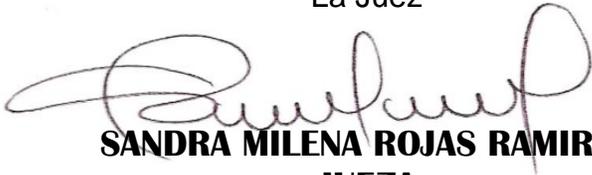
En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora, señor WILSON HERNANDO MARTÍNEZ PEDRAZA, para que, en el término de ejecutoria del presente auto, aporte la respectiva constancia de notificación de la demanda a la señora LUZ EDILIA GARZÓN GIRALDO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00224-00

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **ENERO 17 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **004**. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50bd15555067b10b363b6d0e01ccad229594e5d73e2645c52bc50db4284f73ee**

Documento generado en 14/01/2022 08:36:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>